



Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



No. 2016-09-01-05-P-00213

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y
PAGADO; FIJACIÓN DE CAPITAL
AUTORIZADO; Y, REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
CAMARONERA LEBAMA S.A.-----

CUANTIAS: -----

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO
Y PAGADO: U.S. \$54.581.12.-----

FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO:
U.S. \$1'000.000,00.-----

“En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los
quince (15) días del mes de Febrero del año dos mil
dieciséis, ante mí, Abogado PABLO LEONIDAS CONDO
MACÍAS, Notario Quinto del Cantón, comparece: El señor
don RODRIGO LANIADO ROMERO, quien declara ser
ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente
General y Representante Legal de la Compañía
“CAMARONERA LEBAMA S.A., calidad que legitima con el
nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado
a la presente, el mismo que declara que su nombramiento
no ha sido modificado ni revocado, y que continúa en el
ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y
contratar, con domicilio y residencia en el cantón
Samborondón, de paso por esta ciudad, a quien de conocer
doy fe, por haberme presentado sus documentos de
identificación: v. procediendo con amolía v entera libertad v

1 bien instruido de la naturaleza y resultados de esta
2 escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y
3 PAGADO; FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DEL
4 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA LEBAMA S.A.,
5 para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente:
6 "S E Ñ O R N O T A R I O: En los registros de Escrituras
7 Públicas a su cargo, incorpore una de Aumento de capital y
8 Reforma de Estatuto de la compañía CAMARONERA LEBAMA
9 S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: P R I M E R A:
10 INTERVINIENTES.- En el otorgamiento de la presente
11 escritura pública, interviene el señor RODRIGO LANIADO
12 ROMERO en su calidad de Gerente General a nombre y en
13 representación legal de CAMARONERA LEBAMA S.A.
14 debidamente autorizado por la Junta General
15 Extraordinaria y universal de Accionistas del veintinueve de
16 enero de dos mil dieciséis. Se acredita la calidad invocada y
17 la autorización concedida, respectivamente tanto del
18 nombramiento debidamente inscrito en el Registro
19 Mercantil, como de la copia del Acta de la Junta General
20 Extraordinaria y Universal de accionistas que se acompaña
21 para que se incorporen formando parte de la presente
22 escritura pública.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.- a).-
23 Mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo
24 Tercero, Suplente, del Cantón Guayaquil Abogado Virgilio
25 Jarrín Acunzo, el diecinueve de Septiembre de mil
26 novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil del
27 Cantón Guayaquil el veintiséis de Setiembre de mil
28



Pablo L. Condo M.

ABOGADO-M.Sc.

NOTARIO 5to.

Guayaquil

-2-



1 Camaronera Lebama C.Ltda. con un capital de cien mil
2 sures, dividido en cien participaciones sociales de un mil
3 sures cada una. b).- Mediante escritura pública autorizada
4 por la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil
5 Abogada Katia Murrieta de Ayala, el uno de Julio de mil
6 novecientos ochenta y tres, se reformó el Estatuto Social de
7 la compañía por aumento de capital a diez millones cien mil
8 sures y, por cambio de especie, habiéndose codificado los
9 estatutos al tenor de lo acordado en la Junta General
10 Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada el
11 veintitrés de Julio de mil novecientos ochenta y dos. c).-
12 Mediante escritura pública autorizada por la Notaria
13 Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil Abogada Katia
14 Murrieta de Ayala, el dos de Enero de mil novecientos
15 ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del
16 Cantón Guayaquil el veintisiete de Mayo de mil novecientos
17 ochenta y cinco, se declararon nulas y sin efecto las
18 declaraciones constantes en las escrituras públicas
19 celebradas ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón
20 Guayaquil el uno de Julio de mil novecientos ochenta y tres
21 y en concordancia con la decisión adoptada por la Junta
22 General Extraordinaria de Socios de la entonces compañía
23 CAMARONERA LEBAMA C.LTDA., en su sesión celebrada el
24 veintiocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y
25 cuatro, se procedió a reformar íntegramente el estatuto de
26 la compañía y a su consiguiente codificación por la especie
27 de compañía limitada a anónima. d).- Mediante escritura
28 pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón

24

1 Guayaquil Abogado Cesario Condo Chiriboga, el diecinueve
2 de Marzo de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el
3 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diecisiete Junio
4 de mil novecientos noventa y uno, se reformó el Estatuto de
5 la Compañía por aumento de capital a quinientos diez
6 millones cien mil sucres. e).- Mediante escritura pública
7 autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil
8 Abogado Cesario Condo Chiriboga, el diez de Noviembre de
9 mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro
10 Mercantil del Cantón Guayaquil el dieciséis de Febrero de
11 mil novecientos noventa y cuatro, se reformó el Estatuto
12 Social por aumento del capital social a un mil quinientos
13 setenta y siete millones seiscientos trece mil sucres. f).-
14 Mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto
15 del Cantón Guayaquil Abogado Cesario Condo Chiriboga, el
16 ocho de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, inscrita
17 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el siete de
18 Enero de mil novecientos noventa y nueve, se reformó el
19 Estatuto Social por aumento del capital social a dos mil
20 quinientos setenta y siete millones seiscientos trece mil
21 sucres. g).- Mediante escritura pública autorizada por el
22 Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario
23 Condo Chiriboga, el treinta de marzo de mil novecientos
24 noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del
25 Cantón Guayaquil, el diecinueve de octubre de mil
26 novecientos noventa y nueve, CAMARONERA LEBAMA S.A.
27 incrementó la actividad agrícola como objeto social y
28



Pablo L. Condo M.

ABOGADO-M.Sc.

NOTARIO 5to.

Guayaquil

-3-



h).- Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el uno de enero del dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el ocho de mayo del dos mil siete, se procedió a la fusión por absorción entre Camaronera Lebama S.A. como absorbente y la compañía Suministros de Camarones SUMICAM S.A. como absorbida; al Aumento de Capital autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Pagado y, Reforma del Estatuto Social de la Compañía CAMARONERA LEBAMA S.A. i) Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el catorce de septiembre del dos mil doce, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinte y tres de noviembre del dos mil doce, se procedió al Aumento de Capital autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Pagado y, Reforma del Estatuto Social de la Compañía CAMARONERA LEBAMA S.A. j) Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado PABLO LEONIDAS CONDO MACÍAS, el veintisiete de octubre del dos mil quince, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diez de noviembre del dos mil quince, se procedió al Aumento de Capital autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Pagado y, Reforma del Estatuto Social de la Compañía CAMARONERA LEBAMA S.A. k) La Junta General Extraordinaria y universal de Accionistas de CAMAROMERA LEBAMA S.A. celebrada el veintinueve de enero de dos mil dieciséis, cuya copia certificada del acta

1 forma parte de este instrumento, acordó por unanimidad
2 aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía en
3 CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN
4 DÓLARES CON DOCE CENTAVOS DE DOLAR de los Estados
5 Unidos de América, con la emisión de UN MILLON
6 TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS
7 VEINTE Y OCHO acciones de cuatro centavos de dólar cada
8 una, canceladas mediante la reinversión de las Utilidades
9 del años dos mil catorce, atribuyéndoseles a cada accionista
10 las acciones a que tiene derecho de acuerdo a su derecho de
11 atribución. El señor Rodrigo Laniado Romero manifestó su
12 voluntad de renunciar al derecho de atribución que tiene
13 como propietario de una acción ordinaria y nominativa de
14 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América
15 cada una, que corresponde a cuatro centavos de dólar,
16 cediendo su derecho a favor de la compañía ANLANI S.A.,
17 debidamente representada por su Gerente General Rodrigo
18 Laniado Romero, por lo que el presente aumento de capital
19 lo suscribe en su totalidad la accionista ANLANI S.A. a
20 quien se le atribuyen UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y
21 CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE Y OCHO acciones de
22 cuatro centavos de dólar, cancelándolas en el cien por
23 ciento mediante la reinversión de las Utilidades del año dos
24 mil catorce.- T E R C E R A: DECLARACIONES.- Con los
25 antecedentes expresados, el señor Rodrigo Laniado Romero,
26 en su calidad de Gerente General de CAMARONERA LEBAMA
27 S.A. debidamente autorizado por la Junta General
28



Pablo L. Condo M.

ABOGADO-M.Sc.

NOTARIO 5to.

Guayaquil

-4-



1 del día veintinueve de enero de dos mil dieciséis, declara: a)
2 Que queda aumentado el capital suscrito y pagado de la
3 compañía de CAMARONERA LEBAMA S.A. en CINCUENTA Y
4 CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES con
5 DOCE centavos de dólar de los Estados Unidos de América,
6 con la emisión de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y
7 CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE Y OCHO acciones de
8 cuatro centavos de dólar cada una, por lo que el capital
9 social suscrito y pagado será en adelante de QUINIENTOS
10 MIL dólares con cero centavos de dólares de los Estados
11 Unidos de América; Adicionalmente se resuelve aumentar el
12 Capital Autorizado de la compañía a UN MILLON DE
13 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
14 (US\$1'000.000,00). b) Que el aumento de capital se efectúa
15 mediante la emisión de UN MILLON TRESCIENTOS
16 SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE Y OCHO
17 acciones de cuatro centavos de dólar cada una de acuerdo a
18 la siguiente distribución: a la accionista ANLANI S.A. se le
19 atribuye UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO
20 MIL QUINIENTOS VEINTE Y OCHO acciones de cuatro
21 centavos de dólar cancelándolas en el cien por ciento
22 mediante la reinversión de las Utilidades del año dos mil
23 catorce. c) Que ninguno de las accionistas se ha reservado
24 para sí privilegio alguno en el presente Aumento de Capital;
25 d) Que el Capital ha sido correctamente integrado,
26 declaración que la hace bajo juramento; e) Queda reformado
27 el Estatuto Social al tenor de lo resuelto en la Junta
28 General Extraordinaria de Accionistas del veintinueve de

1 enero de dos mil dieciséis, cuyo texto queda así.-

2 C U A R T A: CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la
3 compañía es de UN MILLON DE DOLARES de los Estados
4 Unidos de América (US. 1'000.000,00). Los Aumentos del
5 Capital Social de la Compañía serán resueltos por la Junta
6 General de accionistas, debiendo ser aprobados por la
7 Superintendencia de Compañías y cumpliéndose con las
8 demás formalidades legales pertinentes. Los Aumentos de
9 Capital Suscrito, hasta el monto del capital autorizado
10 fijado en el Estatuto Social, también serán resueltos por la
11 Junta General de Accionistas, que tendrán las más amplias
12 facultades para conocer y resolver todo lo referente a dichos
13 aumentos de capital suscrito, como la suscripción, forma de
14 pago y demás detalles relacionados con tales aumentos,
15 pero no requerirán autorización previa de la
16 Superintendencia de Compañías de Guayaquil, debiendo
17 simplemente ser comunicado a dicho organismo por el
18 representante legal de la sociedad. Por capital pagado se
19 entenderá el monto de capital suscrito que se hubiere
20 efectivamente pagado. El capital suscrito de la sociedad no
21 podrá ser inferior al cincuenta por ciento de la suma fijada
22 para el capital autorizado en el Estatuto Social y el capital
23 pagado no podrá ser inferior al veinticinco por ciento del
24 monto del capital suscrito. El capital suscrito y pagado de
25 la compañía es de QUINIENTOS MIL dólares de los Estados
26 Unidos de América, dividido en DOCE MILLONES
27 QUINIENTAS MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de
28



Pablo L. Condo M.

ABOGADO-M.Sc.

NOTARIO 5to.

Guayaquil

-5-



1 DOCE MILLONES QUINIENTAS MIL acciones. Todas las
2 acciones son ordinarias y nominativas y constarán en
3 títulos emitidos bajo la firma del Presidente y del Gerente
4 General de la compañía. Pueden emitirse a petición de los
5 accionistas, en carta dirigida a la Gerencia de la Compañía,
6 títulos que corresponden a dos o más acciones, para lo cual
7 deberá entregar el accionistas interesado sus títulos de
8 acciones y suscribir el correspondiente talonario,
9 equivalente al nuevo título que contenga estos dos títulos
10 de acciones o más, debiendo además inscribirse tal cambio
11 en el Libro de Acciones y Accionistas al cual se refiere la ley
12 de Compañías. Tales títulos deberán contener los
13 requisitos puntualizados en el artículo ciento setenta y seis
14 de la Ley de Compañías." y, f) También declara bajo
15 juramento que su representada no mantiene contrato
16 alguno con el Estado ni con ninguna de sus instituciones.
17 Agregue usted, señor Notario las demás cláusulas de estilo
18 para la validez de estas declaraciones. (firmado) Consuelo
19 Cepeda, ABOGADA CONSUELO CEPEDA DE VERA, Matricula
20 Número cero nueve- uno nueve ocho cero- cinco
21 perteneciente al Foro de Abogados".- (Hasta aquí la
22 Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos
23 habilitantes correspondientes.- El presente contrato se
24 encuentra exento de Impuestos, según Decreto Supremo
25 Setecientos Treinta y Tres, del veintidós de agosto de mil
26 novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial
27 ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve de mil
28 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor

1 otorgante, se ratificó en el contenido de la Minuta inserta;
2 y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta
3 voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y
4 firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-
5
6
7
8
9

10 
11 RODRIGO LANIADO ROMERO,

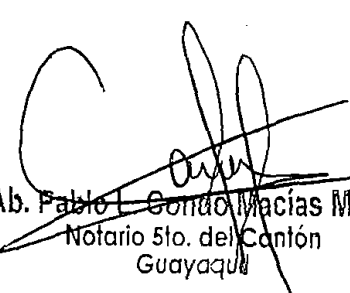
12 GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

13 DE LA CÍA. CAMARONERA LEBAMA S.A.-

14  C.C. # 0701571291.-

15 C.V. # 029-0218.-

16 R.U.C. # 0990497214001.-
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑÍA CAMARONERA LEBAMA S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a los **29 días del mes de enero del dos mil diez y seis**, siendo las 14:h30 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Robles 109 y Chambers, se reúnen los siguientes accionistas:

- **ANLANI S.A.**, debidamente representada por su Gerente General Rodrigo Laniado Romero, calidad que legitima con la copia de su nombramiento, **propietaria de 11'135.471 acciones ordinarias y nominativas de US\$0,04** centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que corresponden a **US\$ 445.418,84** dólares de los Estados Unidos de América.



Rodrigo Laniado Romero, propietario de una acción ordinaria y nominativa de US\$0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que corresponde a **US\$ 0,04** centavos de dólar.

La señora María Gabriela Illingworth de Laniado Presidente de la Compañía, Preside la sesión; y, actúa como Secretario el señor Rodrigo Laniado Romero, Gerente General.

Por secretaría se informa que se encuentran presentes la totalidad de los accionistas, estando presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, esto es, **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y OCHO** dólares de los Estados Unidos de América 88/100 divididos en **11'135.472** acciones ordinarias y nominativas de 0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América, los accionistas consignan su voto: ANLANI S.A., debidamente representada por su Gerente General Rodrigo Laniado Romero, calidad que legitima con la copia de su nombramiento, "aprobado"; Rodrigo Laniado Romero, "aprobado"; y por unanimidad aceptan constituirse en Junta General extraordinaria de Accionistas y, también por unanimidad, acuerdan que el Orden del Día será:

1. Conocer y resolver el Aumento de Capital y Reformas del Estatuto social;
2. Autorizar al Representante legal para que implemente las resoluciones adoptadas.

Vistos el pronunciamiento unánime de los accionista para constituirse en Junta General extraordinaria y para acordar los puntos del Orden del Día, la Presidencia declara legalmente instalada la Junta General por ser Junta Universal conforme lo establece la Ley de Compañías, disponiendo se pasen a conocer los puntos acordados.

1.- Conocer y resolver el Aumento de Capital y Reformas del Estatuto Social:

Toma la palabra la Presidenta de la junta y propone que para que la compañía siga operando y de acuerdo con la situación y negocios que está realizando la misma, debe proceder a implementar inmediatamente el

CAMARONERA LEBAMA S.A.

aumento del capital suscrito en US\$54.581,12, con lo cual el Capital Autorizado de la compañía sería de US\$ 1'000.000,00 y en consecuencia al aumento del capital Autorizado, Suscrito y Pagado, es necesario reformar el estatuto social.

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas, luego de breves deliberaciones, por unanimidad de votos resuelve lo siguiente;

RESOLUCION UNO: Aceptada la moción, los accionistas consignan su voto: ANLANI S.A., debidamente representada por su Gerente General Rodrigo Laniado Romero, "aprobado"; Rodrigo Laniado Romero, "aprobado"; se aprueba por unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía en US\$54,581,12 mediante la emisión de 1'364.528 acciones de US\$ 0,04 centavos de dólar cada una y que estas sean canceladas mediante la reinversión de las utilidades del año 2014, por US\$54.581,12, atribuyéndoseles a cada accionista las acciones a que tiene derecho de acuerdo a su derecho de atribución. El señor Rodrigo Laniado Romero manifiesta su voluntad de renunciar al derecho de atribución que tiene como propietario de una acción ordinaria y nominativa de US\$0,04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, que corresponde a US\$0,04 centavos de dólar, **cediendo su derecho** a favor de la compañía **ANLANI S.A.**, debidamente representada por su Gerente General Rodrigo Laniado Romero, por lo que el presente aumento de capital lo suscribe en su totalidad la accionista ANLANI S.A. a quien se le atribuyen 1'364.528 acciones de US\$0.04, cancelándolas en el 100% mediante la reinversión de las Utilidades del año 2014.

La Junta después de deliberar, **aprueba, por unanimidad aumentar el capital suscrito y pagado en CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES de los Estados Unidos de América 12/100, con la emisión de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE Y OCHO acciones de US\$ 0,04 centavos de dólar cada una, canceladas mediante la reinversión de las Utilidades del años 2014, en el 100% suscritas las mismas por la compañía ANLANI S.A. de acuerdo con lo antes expuesto.**

Adicionalmente se resuelve aumentar el Capital Autorizado de la compañía a US\$1'000.000,00; por lo que adicionalmente se aprueba la reforma del Estatuto Social en el artículo cuarto, el mismo que dirá:

ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la compañía es de UN MILLON DE DÓLARES de los Estados Unidos de América (US. 1'000.000,00). Los Aumentos del Capital Social de la Compañía serán resueltos por la Junta General de accionistas, debiendo ser aprobados por la Superintendencia de Compañías y cumpliéndose con las demás formalidades legales pertinentes. Los Aumentos de Capital Suscrito, hasta el monto del capital autorizado fijado en el Estatuto Social, también serán resueltos por la Junta General de Accionistas, que tendrán las más amplias facultades para conocer y resolver todo lo referente a dichos aumentos de capital suscrito, como la suscripción, forma de pago y demás detalles relacionados con tales aumentos, pero no requerirán autorización previa de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, debiendo simplemente ser comunicado a dicho organismo por el representante legal de la sociedad. Por capital pagado se entenderá el monto de capital suscrito que se hubiere efectivamente pagado.

CAMARONERA LEBAMA S.A.

El capital suscrito de la sociedad no podrá ser inferior al cincuenta por ciento de la suma fijada para el capital autorizado en el Estatuto Social y el capital pagado no podrá ser inferior al veinticinco por ciento del monto del capital suscrito. El capital suscrito y pagado de la compañía es de QUINIENTOS MIL Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de US.0.04 centavos de dólar, numeradas de cero cero uno a la DOCE MILLONES inclusive. Todas las acciones son ordinarias y nominativas y constarán en títulos emitidos bajo la firma del Presidente y del Gerente General de la compañía. Pueden emitirse a petición de los accionistas, en carta dirigida a la Gerencia de la Compañía, títulos que corresponden a dos o más acciones, para lo cual deberá entregar el accionista interesado sus títulos de acciones y suscribir el correspondiente talonario, equivalente al nuevo título que contenga estos dos títulos de acciones o más, debiendo además inscribirse tal cambio en el Libro de Acciones y Accionistas al cual se refiere la ley de Compañías. Tales títulos deberán contener los requisitos puntualizados en el artículo 176 de la Ley de Compañías."

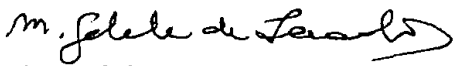
2.- Autorizar al Representante legal para que implemente las resoluciones adoptadas.

Habiendo aprobado por unanimidad el Aumento de Capital Suscrito y Autorizado de la compañía, María Gabriela de Laniado mociona autorizar a la administración para que se proceda al trámite legal correspondiente para implementar el aumento de capital aquí resuelto.



RESOLUCION DOS: Aceptada la moción, los accionistas consignan su voto: ANLANI S.A., debidamente representada por su Gerente General Rodrigo Laniado Romero, "aprobado"; Rodrigo Laniado Romero, "aprobado"; se aprueba por unanimidad autorizar a la administración para que se proceda al trámite legal correspondiente para implementar el aumento de capital aquí resuelto.

No habiendo otro asunto que tratar se da un momento de receso para que Secretaría redacte el acta. Hecho esto, se reinstala la sesión con la concurrencia de las mismas personas, y, leída que les fue el acta la aprueban por unanimidad, levantando el acto el señor Presidente a las 15:00 horas y firmando para constancia y validez todos los comparecientes.


Ma. Gabriela Illingworth de Laniado
Presidenta de la Junta General


RODRIGO LANIADO ROMERO
Secretario de la Junta General


Rodrigo Laniado Romero
Gerente General ANLANI S.A.


Rodrigo Laniado Romero



CAMARONERA LEBAMA S.A.

Guayaquil, 30 de marzo de 2015

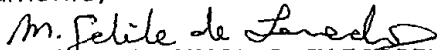
Señor
RODRIGO LANIADO ROMERO
Ciudad

De mi consideración:

Me es grato informar a usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas de **CAMARONERA LEBAMA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período de **TRES AÑOS**, a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Este nombramiento sustituye al inscrito el 12 de abril de 2012, a fojas 36.125 a 36.126, registro #6.299. Con tal calidad le corresponderá a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Estatuto Social vigente de la Compañía.

 **CAMARONERA LEBAMA S.A.**, se constituyó bajo la especie de Compañía Limitada; mediante Escritura Pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, ante el Abogado Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Suplente de la Notaría Décima Tercera de este cantón, en el ejercicio del cargo por licencia de la titular, Doctora Norma de García, el 19 de Septiembre de 1980; e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 26 de Septiembre de 1980 a Fojas 10.669 a 10692, Registro Mercantil # 780, Repertorio # 18.059. Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaría Pública de este Cantón, Abogada Katia Murrieta de Ayala, el 2 de Enero de 1985, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 27 de Mayo de 1985; a Fojas 8.495 a 8.499, Registro Mercantil # 603, Repertorio # 5.992 aumentó su capital social, cambió de especie de Compañía Limitada a Compañía Anónima y reformó integralmente el Estatuto Social. Mediante Escritura Pública otorgada ante en Notario Público Abogado Cesáreo Condo Chiriboga, el 10 de Noviembre de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 16 de Febrero de 1994, aumentó su capital y reformó parcialmente sus Estatutos Sociales. En dichas reformas constan las atribuciones vigentes de sus administradores.

Atentamente,


MARIA GABRIELA ILLINGWORTH TORRES DE LANIADO
Presidenta de la Junta General

Declaro que acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de **CAMARONERA LEBAMA S.A.**, y que he tomado posesión del mismo. Guayaquil, 30 de marzo de 2015.


RODRIGO LANIADO ROMERO
C.I.: 0701571291
Nacionalidad: Ecuatoriana
Domicilio: Urbanización Laguna Dorada, cantón Samborondón



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:16.214
FECHA DE REPERTORIO:02/abr/2015
HORA DE REPERTORIO:12:14

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Abril del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **CAMARONERA LEBAMA S.A.**, a favor de **RODRIGO LANIADO ROMERO**, de fojas 14.006 a 14.008, Registro de Nombramientos número 4.697.

ORDEN: 16214

U00LX1099HJ80VEB000JNO*

AD0HRFYDL10LV0HVQH0000*

SR6XP99GLUDN0URGDUXSHG*

VVRJUXR9DOOLFVLUS0QR5DU*

Guayaquil, 20 de abril de 2015

REVISADO POR:


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

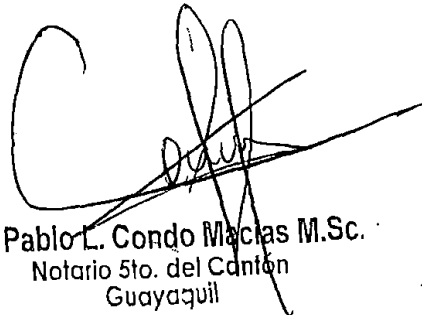
La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial  2 fotocopias precedentes son iguales a los originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales

Guayaquil,

15 FEB 2016




Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

Nº 1119364



...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990487214001
RAZON SOCIAL: CAMARONERA LEBAMA S.A.
NOMBRE COMERCIAL: CAMARONERA LEBAMA S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: LANIADO ROMERO RODRIGO EMILIO MAURICE
CONTADOR: SANTOS MENDEZ SILVIA ELIZABETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	25/09/1980	FEC. CONSTITUCION:	26/09/1980
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	29/02/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Barrio: CUBA Calle: ROBLE6 Número: 109 Intersección:
CHAMBERS Referencia ubicación: FRENTE A LA CLINICA DE REPOSO DELGADO Telefono Trabajo: 042581910

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 002	ABIERTOS:	2
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RTP010607

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 29/02/2012 19:24:49

DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial la fotocopia precedentes es igual a la originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual



CÉDULA DE CIUDADANÍA

N2 070157129-1



APELLIDOS Y NOMBRES
 LANIADO ROMERO
 RODRIGO EMILIO MAURICE
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUA/AQUIL
 CARBO/CONCEPCION/
 FECHA DE NACIMIENTO 1962-04-01
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 ILLINGWORTH TORRES
 MARIA GABRIELA



FIRMA DEL CEDULADO

INSTRACIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
EMPRESARIO

E34J1222



APellidos y nombres del padre
LANIADO DE WIND RODRIGO ELI

APellidos y Nombres de la madre
ROMERO CAMACHO VIOLETA DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL

2007-05-08

FECHA DE EXPIRACIÓN

2019-05-08
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL.

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

[illegible]

029

029 - 0218

0701571291

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEQUA

LANIADO ROMERO RODRIGO EMILIO
MAURICE

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCION 3
CARBO/CONCEPCION

ΕΛΛΗΝΙΚΗ

PARROQUIA

2015

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial la fotocopia precedentes es igual a la originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual.

Guayaquil,

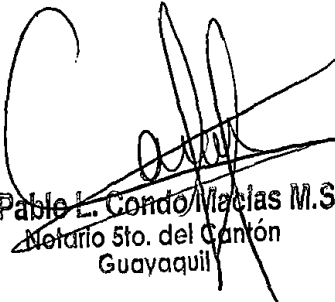
15 FEB 2016



Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en diez (10) fojas útiles Guayaquil, quince de febrero del año dos mil dieciséis.-




Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 6.767

FECHA DE REPERTORIO: 18/feb/2016

HORA DE REPERTORIO: 14:57

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciocho de Febrero del dos mil dieciséis, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: **Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos** de la compañía denominada: **CAMARONERA LEBAMA S.A.**, de fojas 782 a 792, Registro Industrial número 56. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 6767



VHGHU59RGHUI0D95HKFQDV9QLPYD400DJH0



RAZCADERA 2



RAZCADERA 3



RAZCADERA 4

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 20 de febrero de 2016

REVISADO POR: 

Nº 1327709



Factura: 001-002-000002879



20160901005P00213

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS

NOTARIA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20160901005P00213					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		15 DE FEBRERO DEL 2016, (16:10)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CAMARONERA LEBAMA S.A.	REPRESENTAD O POR	RUC	09904972140 01		GERENTE GENERAL	RODRIGO EMILIO MAURICE LANIADO ROMERO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		54581.00					



NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS
NOTARIA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

04 MAR 2016 HORA: 15:30

Receptor:

Firma: _____

Nancy Hendes

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

24/FEB/2016 15:11:06

Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: 7130
REGISTRO MERCANTIL DE GYE AB CESAR
MOYA

Expediente: 24805

Razón social: RUC: 0990497214001

CAMARONERA LEBAMA SA

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
AUMENTO DE CAPITAL INSCRITO EN EL RM ,

Revise el estado de su tramite por INTERNET 85
Digitando No. de trámite, año y verificador =